

I-10295



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

Tabata D. Vivanco

TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 389-2012-MEM/DM

Lima, 20 de agosto 2012

VISTOS:

El Informe N° 229-2012-OGA/LOG de fecha 24 de julio de 2012 y el Informe Legal N° 151-2012-MEM-OGJ de fecha 31 de julio de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0800-2012-MEM-DGM, de fecha 16 de julio de 2012, la Dirección General de Minería solicita el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Formalización de la Minería Informal - Lima, que deberá estar ubicado en el distrito de San Borja cerca al local del Ministerio de Energía y Minas, de material noble, en buen estado de conservación y que cuente con los servicios básicos, por el periodo de un (1) año, debiendo contar con un área aproximada de 300 m² y que sea suficiente para albergar a 30 personas aproximadamente;

Que, con Carta N° 022-2012-CAFAE-MEM, el CAFAE MEM comunica la disponibilidad de un inmueble que cumple con las especificaciones requeridas por la Dirección General de Minería, presentando como propuesta económica una renta mensual de 9 200,00 (Nueve Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, del contenido del Informe N° 229-2012-MEM-OGA/LOG, se verifica que la Oficina General de Administración a través de su Oficina de Logística, ha realizado la búsqueda de posibilidades que ofrece el mercado, no habiéndose obtenido ofertas satisfactorias a los requerimientos del área usuaria; por consiguiente, hace notar que la única cotización que cumple las características físicas requeridas es la ofrecida por el CAFAE MEM, cuya merced conductiva cuenta con certificación presupuestal tramitada por la Dirección General de Minería;

Que, con el Informe N° 229-2012-MEM-OGA/LOG se manifiesta que del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se ha determinado que existe un solo proveedor para el servicio de arrendamiento requerido, el mismo que cumple con las condiciones solicitadas tales como la zona de ubicación del inmueble, la capacidad para albergar al número de personas requeridas, que cuenta con servicios básicos, entre otros; considerando que sería viable exonerar el arrendamiento del inmueble ofrecido por CAFAE MEM, por constituir el único proveedor de arrendamiento que no admite sustituto, en aplicación a lo dispuesto por el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante la Ley);

Que, con el Informe N° 229-2012-MEM-OGA/LOG se recomienda la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble requerido por la Dirección



General de Minería, mediante la exoneración del proceso de selección correspondiente, amparado en el literal e) del artículo 20° de la Ley, debiendo disponerse la inclusión del proceso de selección correspondiente en el Plan Anual de Contrataciones; asimismo, hace notar que la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble se realizará por un plazo de un (01) año, hasta por un monto de S/. 110 400,00 (Ciento Diez Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro tributo, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 02062-2012-MEM-OGP/PRES;

Que, por Resolución Secretarial N° 002-2012-MEM/DM, de fecha 16 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2012;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado;

Que, mediante Informe Legal N° 151-2012-OGAJ/MEM, de fecha 31 de julio de 2012, se concluye que procede la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM Central del Ministerio de Energía y Minas, debiendo incluirse el proceso detallado en el Anexo 1 "PROCESOS DE SELECCIÓN INCLUIDOS". Asimismo, concluye que procede la exoneración para la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Formalización de la Minería Informal, de conformidad a lo dispuesto por el literal e) del artículo 20° de la Ley;

Que, el citado dispositivo legal exonera de los procesos de selección, las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admita sustitutos; contrataciones que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley se realizarán de manera directa, debiendo ser aprobados en el presente caso por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que en los casos que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;

Que, en razón a lo expuesto, siendo que la Dirección General de Minería requiere la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble", y habiéndose acreditado que CAFAE MEM es el único proveedor para adquisición del acotado servicio, se configura el supuesto de exoneración del proceso de Adjudicación Directa





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

Tabata Vivanco

TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 389-2012-MEM/DM

Selectiva para la contratación correspondiente, por encontrarnos ante un proveedor único de servicios que no admite sustituto; causal prevista en el literal e) del artículo 20° de la Ley;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8°, 20° y 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017; los artículos 9°, 131°, 133°, 134° y 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Ley 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la inclusión del proceso de selección para la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Formalización de la Minería Informal - Lima, en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM Central del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2012, detallado en el Anexo 1 "PROCESOS DE SELECCIÓN INCLUIDOS", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina General de Administración informe al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) sobre la modificación del Plan Anual dispuesto por el artículo que antecede, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación; debiendo poner al alcance del público interesado en revisar o adquirir el Plan Anual de Contrataciones, un ejemplar del mismo al valor de su reproducción, y que lo publique en el portal de internet del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 3°. - Aprobar la exoneración del proceso de selección para al contratación del servicio de arrendamiento de inmueble a que se contrae el artículo 1° que antecede, al haberse configurado la causal para la contratación de proveedor único de servicios que no admiten sustitutos, de conformidad con el literal e) del artículo 20° de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4°. - Disponer la contratación directa con el CAFAE MEM para el servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Formalización de la Minería Informal - Lima, hasta por un monto de S/. 110 400,00



(Ciento Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro tributo, hasta por un plazo de un (01) año, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 5°.- Delegar en la Secretaria General la facultad de suscribir con el CAFAE MEM el Contrato de Arrendamiento de Inmueble a que se contraen los artículos 3 y 4 que anteceden.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina General de Administración comunicar el contenido de la presente resolución y los Informes Técnico y Legal a la Contraloría General de la República, así como publicar la presente resolución en el SEACE en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



JORGE MERINO TAFUR
MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS



